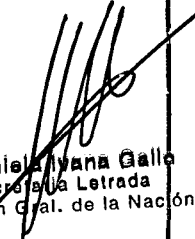


PROTOCOLIZACION  
FECHA: 12/03/14  
  
Dra. Daniela Ivana Gallo  
Subsecretaría Letrada  
Procuración Gral. de la Nación



*Procuración General de la Nación*

Resolución PGN N° 346 /14.-

Buenos Aires, 12 de marzo de 2014.

**VISTAS:**

Las atribuciones conferidas a la Procuradora General de la Nación por el artículo 120 de la Constitución Nacional y por la Ley Orgánica del Ministerio Público (n° 24.946, arts. 25 inc. a, 33 inc. e y ll, y 74);

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Una de las funciones encomendadas a la Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica del Ministerio Público es la de diseñar la política criminal del Ministerio Público Fiscal.

En dicho marco, desde el inicio de esta gestión se procuró afianzar la presencia del Ministerio Público Fiscal en la resolución de los conflictos sociales, al igual que la promoción del acercamiento a la comunidad.

En sintonía con lo ya referido, se viene trabajando arduamente para dotar al Ministerio Público Fiscal de herramientas que permitan el desarrollo e implementación de estrategias de persecución criminal efectivas, tanto a partir de la creación y puesta en funcionamiento de Procuradurías y Unidades especializadas, como por medio del impulso del uso de metodologías modernas de investigación.

Con el propósito de dar continuidad a esta labor en otras áreas delictivas que afectan sensiblemente a la sociedad, se entiende necesario poner especial atención en la problemática relativa a los incidentes de tránsito, que tantas vidas se cobran a diario. Ciertamente, se parte del entendimiento de que para dar una respuesta institucional adecuada al tratamiento de los delitos vinculados al tránsito vial es indispensable construir instrumentos y metodologías de actuación sobre la base de las características específicas de esta clase de hechos, sus autores y sus víctimas, con miras a homogenizar y dotar de mayor eficiencia y celeridad a la intervención de los distintos fiscales asignados a cada caso.

Por ello, se dispondrá la conformación de una Comisión de fiscales encargada de identificar y analizar los patrones comunes más problemáticos y las medidas

indispensables para llevar adelante una persecución eficaz de los delitos de tránsito y atender los requerimientos de las víctimas.

El estudio del fenómeno delictivo comprenderá, entre otras cuestiones, el relevo y sistematización de los principales obstáculos observados en los procesos vinculados a la materia, las experiencias registradas en el derecho comparado, el acercamiento a las demandas planteadas por las distintas asociaciones que nuclean a víctimas y familiares de víctimas de delitos de tránsito, y el contacto con otras instituciones involucradas en la problemática con las que resulta necesario interactuar para la implementación de las políticas y estrategias de actuación que se definan.

A partir de este trabajo, en el término de tres meses, la Comisión deberá elevar a consideración de la suscripta un proyecto de guía de buenas prácticas para causas por incidentes de tránsito.

En consideración a sus cualidades personales y profesionales, y su competencia en la materia, la Comisión estará integrada por el fiscal Santiago Vismara, a cargo de la Fiscalía en lo Correccional N° 6, el fiscal Anselmo Castelli, a cargo de la Fiscalía en lo Correccional N° 8, la fiscal Laura Belloqui, a cargo de la Fiscalía en lo correccional N° 10, y el fiscal Fernando Fiszer, a cargo de la Fiscalía de Instrucción N° 8.

Por todo ello, en ejercicio de las potestades conferidas por la ley 24.946;

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

### RESUELVE:

**Artículo. 1.-** CREAR una Comisión de fiscales para la elaboración de un proyecto de guía de buenas prácticas para causas por incidentes de tránsito, que deberá ser elevado a consideración de la suscripta en el término de tres meses.

**Artículo. 2.-** DESIGNAR como integrantes de la Comisión al fiscal Santiago Vismara, a cargo de la Fiscalía en lo Correccional N° 6, al fiscal Anselmo Castelli, a cargo de la Fiscalía en lo Correccional N° 8, a la fiscal Laura Belloqui, a cargo de la Fiscalía en lo correccional N° 10, y el fiscal Fernando Fiszer, a cargo de la Fiscalía de Instrucción N° 8.

**Artículo. 3-** Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.



ALEJANDRA GILS CARBÓ  
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN